



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 13/10/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **ISAGEN S.A. E.S.P.**, con Nit. **811.000.740-4**, representada legalmente por la señora **LINA MARIA VASQUEZ MAYA**, o quien haga sus veces, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.757.319**, radicó el 19 de mayo de 2016 la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **REJ-10161**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. **2020060001223 del 21 de enero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO EXPRESO presentado dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. REJ-10161, presentada por la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P., con Nit. 811.000.740- 4, representada legalmente por la señora LINA MARIA VASQUEZ MAYA, o quien haga sus veces, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.757.319, quien radicó el 19 de mayo de 2016 la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. REJ-10161, con el fin de llevar a cabo la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de ANZA y EBEJICO de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA - SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 13 de octubre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 19 octubre del 2020, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

